



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA

RADICADO: 08001310300320110037100

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: ANGELCOM S.A. TELEDIFUSIÓN SMART SOLUTIONS SAS Y STRATIS LTDA.

Informe secretarial. Señora juez paso a su despacho con el memorial que antecede. Sírvase proveer.

Barranquilla, 30 de mayo 2023

Secretario
Jair Vargas Álvarez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente de la referencia, se evidencia el memorial presentado por Dr. ORLANDO JESÚS PEÑA DÍAZ en la cual renuncia al poder conferido JUAN EMILIO POSADA ECHEVERRI en calidad de representante legal de STRATIS LTDA.

El código general del proceso en su artículo 76 establece

“(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

De acuerdo a lo anterior no se aceptará la renuncia al poder que el apoderado del demandado JUAN EMILIO POSADA ECHEVERRI representante legal de STRATIS LTDA., le confirió al Dr., ORLANDO JESÚS PEÑA DÍAZ, por no cumplir con los requisitos establecidos por la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

LINETH MARGARITA CORZO COBA